

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-CONEANFO-USE-004-2022
Entidad	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Unidad de Compra	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	15/08/2022 10:56:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	19/09/2022 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	19/09/2022 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Col. Loma Verde, 200 metros atrás de Burger King, frente al Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Blanca Alicia Martinez 2239-0202 blanca.martinez@coneanfo.hn

Detalle de la Compra

[Productos y/o Servicios Solicitados](#)
[Documentos](#)
[Participantes](#)
[Adjudicado a](#)

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
84111601	Auditorías de cierre del ejercicio	<p>Unidad que solicita la contratación Unidad de Servicios Educativos</p> <p>Objetivos del POA A diciembre de 2022 se han capacitado 53 técnicos, 20 de seguimiento y 33 nuevos. (50% femenino y 50% masculino)</p> <p>Empleados de la CONEANFO y otras instituciones, en 8 departamentos del País. Se utilizarán currículos diseñados o ajustados de acuerdo al procedimiento de diseño curricular de la CONEANFO</p> <p>Fecha de elaboración de TDR 03 de agosto de 2022</p> <p>Numero correlativo de los TDR CM-CONEANFO USE-004-2022</p> <p>Monto presupuestado NOMBRE DE LA CONSULTORIA</p> <p>Facilitación de Proceso de Formación de Auditores Internos</p> <p>1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA</p> <p>La CONEANFO está desarrollando varios procesos de capacitación de técnicos, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, y mejora continua, partiendo de la premisa que para dar una mejor atención a la población, se hace necesario mantener un proceso de capacitación permanente al personal empleado. Los procesos educativos deben estar dirigidos además a técnicos empleados de CONEANFO que trabajan con poblaciones que realizan acciones educativas no formales. Durante el año 2017 la CONEANFO recibió su certificado del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001-2015, progresivamente se ha venido avanzando en este proceso, renovando el certificado cada dos años, después de realizadas las auditorías externas pertinentes. Se tiene planificado desarrollar un taller teórico-práctico sobre Formación de Auditores Internos con una duración total de 322 horas de trabajo efectivo con un grupo de técnicos empleados de La CONEANFO, el evento se realizará en un tiempo de 2 días y medio (20 horas) de forma presencial intensiva, preferiblemente en un lugar fuera de la oficina, pero cerca de Tegucigalpa. La fecha de realización está prevista para finales de agosto o primeros días de septiembre, la capacitación debe considerar una práctica de validación o verificación de</p>	1

conocimientos, esta práctica tendrá un día y medio de duración (12 horas) y consistirá en planificar, desarrollar y documentar una Auditoría Interna de Calidad en la CONEANFO. En esta oportunidad se solicita oferta para facilitar un evento de capacitación sobre auditoría interna, considerando un día y medio de trabajo práctico de aplicación de conocimientos en una auditoría. La práctica puede desarrollarse una o dos semanas después de realizado el evento de capacitación.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo General

Capacitar a la comisión de Auditoría Interna de Calidad y personal nuevo de la CONEANFO en un evento sobre ¿Formación de Auditores Internos¿ en el marco de la NTC ISO 9001:2015 con técnicos empleados de CONEANFO de La Oficina de Tegucigalpa y de la oficina del PROELEM de Gracias Lempira.

2.1.1 Objetivos Específicos

2.1.1.1 Facilitar un evento de capacitación sobre ¿Formación de Auditores Internos¿ en el marco de la NTC ISO 9001:2015 con 8 técnicos empleados de CONEANFO Tegucigalpa y el PROELEM.

2.1.1.2 Realizar y evaluar el desarrollo de una Auditoría Interna de Calidad como práctica de aplicación de lo aprendido en el taller.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

3.1 Elaborar Plan la Capacitación y la actividad práctica fundamentado en el enfoque por procesos, el ciclo PHVA de los Sistemas de Gestión de Calidad de la NTC ISO 9001.

3.2 Realizar reuniones con el responsable de la consultoría para el logro de los objetivos.

3.3 Diseñar la guía metodología en el formato facilitado por la CONEANFO para el Desarrollo de la Capacitación.

3.4 Preparar materiales y equipo para la capacitación.

3.5 Hacer informe de acción educativa del evento.

3.6 Elaborar Plan de Auditoría Interna de Calidad.

3.7 Desarrollar la Auditoría Interna de Calidad como verificación de aprendizajes de los y las participantes, y verificar el cumplimiento institucional de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015 relacionados a los 9 procesos certificados d

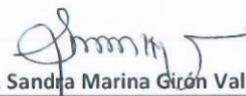
Nombre de la Consultoría:	Facilitación de Proceso de Formación de Auditores Internos.
Fecha:	30 de Septiembre de 2022.

No.	Nombre de persona o institución que presenta la propuesta	Puntaje de todos los evaluadores			Total	Monto de propuesta económica
		(Puntaje de evaluador 1)	(Puntaje de Evaluador 2)	(Puntaje de Evaluador 3)		
1	Keysi Yamileth Andino Cruz	40%	45%	25%	37%	120.000.00
2	ICONTEC Honduras	76%	5%	16%	32%	103.500.00
3	Sonia Montoya Obando	48%	65%	48%	54%	140.000.00
4	Orestes Zúniga	80%	80%	86%	82%	

Nombre y Firma de Evaluadores


 Licda. Aricel Flores Cárcamo
 Evaluador 1


 Abog. Annelisa Wareska Horst
 Evaluador 2


 Licda. Sandra Marina Girón Valladares
 Evaluador 3

Reunidos en las oficinas de CONEANFO, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 30 de septiembre del presente año a las 2:00 p.m. el Comité Evaluador para la apertura de las Ofertas del Concurso Privado de CONEANFO correspondiente a:

- Servicios profesionales.
- Compra de materiales y equipo.

# EXPEDIENTE DE HONDU COMPRAS	CM-CONEANFO-USE-004-2022.
UNIDAD QUE REALIZA LA CONTRATACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nombre	Puesto
Arichel Flores Cárcamo	Secretaria del Coordinador de la Secretaría Ejecutiva.
Andira Waleska Hurst	Coordinadora PNET
Sandra Marina Girón Valladares	Asistente Administrativa
Objetivo de la consultoría	Capacitar a la comisión de Auditoría Interna de Calidad y personal nuevo de CONEANFO en un evento sobre "Formación de Auditores Internos" en el marco de la NTC ISO 9001:2015 con técnicos empleados de CONEANFO de La Oficina de Tegucigalpa y de la oficina del PROELEM de Gracias Lempira.
Numero de propuestas presentadas	Cuatro

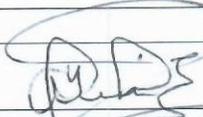
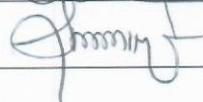
EVALUACIÓN

Nombre de la Consultora evaluada	Arichel Flores Cárcamo	Andira Waleska Hurst	Sandra Marina Girón	TOTAL
Keysi Yamileth Andino Cruz	40%	45%	25%	37%
ICONTEC Honduras	76%	5%	16%	32%
Sonia Montoya Obando	48%	65%	48%	54%
Orestes Zúniga	80%	80%	86%	82%
Nombre de Oferente	Evaluación de propuesta económica			
	Monto de la propuesta	Cumple con lo presupuestado por CONEANFO		
		Si	No	
Keysi Yamileth Andino Cruz	120.000.00			X
ICONTEC Honduras	L103,500.00			X
Sonia Montoya Obando	L140,000.00			X
Orestes Zúniga	L64,000.00			X

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	02	2 de 2

CONCLUSIONES:

- En primer lugar, el Comité Evaluador revisó el formato “Evaluación de Propuestas para Contratación de Consultorías” con el fin de ser contundentes con los TdR y objetivo de la Consultoría.
- Se revisaron y evaluaron 4 propuestas recibidas tomando en consideración los elementos a evaluar en los Términos de Referencia sobre el servicio solicitado.
- La evaluación se realizó con base al 100% en lo consistente a los TdR, ya que para la CONEANFO un aspecto importante a considerar es la calidad del producto recibido a través del servicio solicitado.
- Revisando la propuesta de ICONTEC Honduras, según criterios de evaluación no se recibió completa, ya que no se adjuntaron las hojas de vida de los postulantes, por otro lado es el ente certificador de la institución, por lo que se sugiere para posteriores consultorías en el tema de aplicar prácticas sobre Auditorías Internas de Calidad no debería aplicar por cuestiones de Política Interna.
- El resultado en calificación obtenido más alto corresponde al Consultor **Ing. Orestes Zúniga**, con un 82% lo que indica que cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia; Formación Académica, Experiencia Profesional y Metodología.
- Con relación al presupuesto la propuesta económica más baja es la presentada por el **Ing. Orestes Zúniga**, (Lps. 64,000.00), sin embargo, NO cumple con lo disponible por la institución para la contratación de este servicio. Por lo que se informará al Ing. Orestes Zúniga sobre los resultados obtenidos en este proceso y las recomendaciones de negociación con base al presupuesto disponible de Lps. 24.000.00 y los temas de interés en base a los TdR y objetivo de la consultoría.
- Finalmente se continuará con el procedimiento de selección y contratación pertinente al Ingeniero Orestes Zúniga expresando estar de acuerdo y acepta los términos de la contratación.

FIRMAS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN	NOMBRE	FIRMA
	Arichel Flores Cárcamo	
	Andira Waleska Hurst	
	Sandra Marina Girón Valladares	

*En este caso, una miembro del Comité Evaluador es parte del Comité de Ética y Probidad, considerando el tema de la Transparencia.

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	1 de 1

Reunidos en la sala de sesiones en las oficinas de CONEANFO el Comité Evaluador el 30 de Septiembre de 2022, con el propósito de dar seguimiento al proceso de contratación para la consultoría de: **“Facilitación de Proceso de Formación de Auditores Internos”**. Se procedió de la siguiente manera:

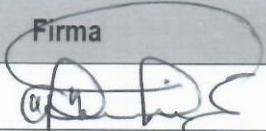
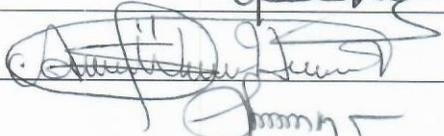
Se realizaron las evaluaciones de acuerdo a los criterios establecidos en los Términos de Referencia para Consultorías y a las propuestas técnicas y económicas recibidas.

El Acta de Aperturas de Ofertas contiene toda la información cómo se llevó el proceso de evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por la CONEANFO, encaminados hacia la transparencia.

Considerando los aspectos planteados, recomendamos al Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, **Licdo. Julio Cesar Miralda** la contratación del Consultor independiente **Ing. Orestes Zúniga** para realizar la consultoría.

Se adjunta documentación de respaldo.

Firma de Comité Evaluador:

Nombre	Firma
Arichel Flores Cárcamo	
Andira Waleska Hurst	
Sandra Marina Girón Valladares	

Para uso exclusivo del Coordinador(a) de la Secretaría Ejecutiva.

Vo Bo	
Denegado	

Observaciones:

**Durante el proceso de realización de la consultoría se coordinarán actividades con el consultor, se harán informes de seguimiento para garantizar la calidad del producto requerido. Al finalizar la consultoría se realizará una evaluación al proveedor del servicio y el acta de aceptación del producto final a conformidad de la institución.

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	1 de 6

SE-11-2022

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N° 204-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará CONEANFO, por una parte y por otra parte **Orestes Zúniga Rosales**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con DNI N° 0801-1978-12038, y con domicilio en Colonia Los Robles, bloque C, Comayagüela MDC., departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará El CONSULTOR, ambas partes de mutuo acuerdo hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO DEL CONTRATO:** A través de este contrato CONEANFO, acepta la oferta del consultor que consiste en prestar sus servicios de consultoría para: Capacitar a la comisión de Auditoría Interna de Calidad y personal nuevo de la CONEANFO en un evento sobre "Formación de Auditores Internos" en el marco de la NTC ISO 9001:2015 con técnicos empleados de CONEANFO de La Oficina de Tegucigalpa y de la oficina del PROELEM de Gracias Lempira. **CLAUSULA SEGUNDA. PRODUCTOS A ENTREGAR:** En cumplimiento del objetivo de esta contratación EL CONSULTOR deberá entregar los siguientes productos: 1.-Guía metodológica "Metodología del taller de capacitación" (en el formato de la CONEANFO) con materiales de apoyo; 2.- Un Informe de Acción Educativa con documentación de registro, (Listas de asistencia, hoja de registro de participantes, hoja de evaluación de participantes). En formato proporcionado por la CONEANFO y 3.-Un informe de evaluación de práctica de participantes en auditoría interna. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES:** EL CONSULTOR para lograr los productos descritos en la cláusula anterior deberá realizar las siguientes actividades: 1.-Elaborar Plan la Capacitación y la actividad práctica fundamentado en el enfoque por procesos, el ciclo PHVA de los Sistemas de Gestión de Calidad de la NTC ISO 9001, 2.-Realizar reuniones con el responsable de la consultoría para el logro de los objetivos, 3.- Diseñar la guía metodológica en el formato facilitado por la CONEANFO para el Desarrollo de la Capacitación, 4.-Preparar materiales y equipo para la capacitación, 5.-



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	2 de 6

Hacer informe de acción educativa del evento, 6.-Elaborar Plan de Auditoría Interna de Calidad, 7.-Desarrollar la Auditoría Interna de Calidad como verificación de aprendizajes de los y las participantes, y verificar el cumplimiento institucional de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015 relacionados a los (nueve) 9 procesos certificados de la CONEANFO, 8.-Asesorar la elaboración del informe y resultados de la Auditoría Interna de Calidad. **CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION:** El consultor se obliga a prestar los servicios contratados en el lugar y en la forma que se ha especificado en los términos de referencia, el cronograma y propuesta técnica aprobada, CONEANFO ha acordado con EL CONSULTOR el lugar donde se realizarán el evento de capacitación en la ciudad de Siguatepeque en Comayagua, como parte de las actividades y productos establecidos en los términos de referencia. **CLAUSULA QUINTA. CONDICIÓN DEL CONSULTOR:** La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación entre el Consultor y CONEANFO, y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por EL CONSULTOR o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. EL CONSULTOR será considerado como Consultor independiente. **CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** a) Los derechos y obligaciones del consultor están limitados estrictamente a los términos de referencia y condiciones de este contrato. Por consiguiente, el consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato), b) EL CONSULTOR deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y cronograma aprobado que son parte integral de este contrato conjuntamente con la propuesta técnica y económica, c) EL CONSULTOR será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá CONEANFO ser responsabilizada de tales reclamos, d) EL CONSULTOR se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causados a consecuencia de la prestación de los servicios contratados. e) Asimismo, el consultor será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se derivan de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato, f) El consultor responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de CONEANFO a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a CONEANFO de cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a el consultor como una facilidad para realizar las labores correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será a partir del



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	3 de 6

10 de octubre de 2022 al 18 noviembre de 2022.- **CLAUSULA OCTAVA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** A cambio de la prestación de los servicios materia de este contrato La CONEANFO se obliga a pagar a EL CONSULTOR un monto total por la cantidad de **L. 24,000.00 (Veinticuatro mil lempiras exactos)**,. El valor del Contrato se cancelará contra entrega y aceptación de los Productos descritos en la Cláusula Segunda de este contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** por el 20% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras con 00/100) Contra entrega del producto (1), y un **SEGUNDO PAGO:** por el 80% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 19,200.00 (diecinueve mil doscientos lempiras con 00/100), todos los productos deberán contar con la aceptación y satisfacción de CONEANFO. Es entendido que, por ley, de cada pago efectuado CONEANFO hará la retención del 12.5% en concepto de ISR excepto que EL CONSULTOR se encuentre sujeto al régimen de pagos a cuenta, para lo cual deberá presentar la constancia vigente, debidamente extendida por El Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Los fondos con los que se financia el presente contrato proceden fondos propios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).- **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza de cualquier producto, material producido de forma inédita bajo las estipulaciones o derivado de este contrato, tienen carácter privado y sobre ellos recae propiedad intelectual, derechos de autor, en consecuencia, pertenecerán exclusivamente a CONEANFO. EL CONSULTOR no podrá conservar una copia de dichos productos, materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de CONEANFO. **CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN O ENMIENDAS AL CONTRATO AL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito. En caso de que EL CONSULTOR por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo diez días antes de su vencimiento. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ESTIPULACIONES ESPECIALES:** 1) EL CONSULTOR se compromete de buena fe a realizar todas sus actividades relacionadas con este contrato de acuerdo con las mejores prácticas y más altos estándares de calidad, ética e integridad profesional.- 2) EL CONSULTOR coordinará con el Coordinador de la Unidad de Servicios Educativos todo lo relacionado con la consultoría y será supervisada por esta, sin perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.- 3) Queda entendido y aceptado por las partes que en caso de incumplimiento de los términos del contrato sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada EL CONSULTOR se somete a las disposiciones legales



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	4 de 6

pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.- 4) EL CONSULTOR mantendrá, a su propio costo, los seguros contra los riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del contrato. CONEANFO no asume ninguna responsabilidad por daño propio o terceros que EL CONSULTOR o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes. 4. La CONEANFO proporcionará a EL CONSULTOR gastos en concepto de viáticos (alojamiento y alimentación) de acuerdo al reglamento de viáticos vigente para los empleados de la institución, (categoría de IV técnicos, según la zona que corresponda) los que deberá liquidar en tiempo y forma. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser rescindido en los siguientes casos: a) finalización de los contratos.- b) incumplimiento de contrato.- c) por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene.- d) En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, contenidas en Decreto No. 107-2021, Publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 35,800 del 17 de diciembre del 2021, que literalmente dice: el Artículo 78 que textualmente indica: " En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". - **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SALVAGUARDA O PENALIZACIÓN POR RETRASO:** Si a la fecha de finalización del contrato, EL CONSULTOR tuviera retrasos en la realización de actividades y logro de los resultados del contrato, indemnizará a CONEANFO con un valor del cero punto treinta y seis por ciento **0.36%** por día del valor total del contrato, siempre y cuando éste no sea provocado por causas inherentes a CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA. ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia, Publicación en Honducompras, acta de apertura de ofertas, evaluación de las propuestas para contratación de consultorías, resumen de evaluación de las propuestas para contratación de la consultoría, acta de recomendación de la contratación, propuesta técnica y económica con sus anexos. - **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	5 de 6

y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de Honduras, para lo cual El CONSULTOR renuncia a su domicilio y se somete al lugar que disponga la CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DE INTEGRIDAD:** Las partes contratantes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA;**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno o varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen o asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no correspondan a la realidad, para efectos de este contrato.-
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla o divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio




CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	6 de 6

razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor/a contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor/a: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. - B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor/a y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RATIFICACIÓN:** ambas partes aceptan que el presente contrato se registrá por las leyes civiles de Honduras, cualquier conflicto relacionado con la interpretación y ejecución se resolverá amigablemente. De no haber acuerdo entre las partes, prevalecerá la jurisdicción y competencia de los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. Para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo el diez (10) días del mes de octubre del 2022, quedando cada una de las partes con su copia respectiva.



Julio Cesar Miralda
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



Orestes Zúniga Rosales
El Consultor